

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 11 de Junio del 2025

VISTO:

El Memorandum N°226-UE.405.H.CH.SBS.DE/06-2025 y el Informe N°0039-GRL-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO-ENFERMERIA-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera (o), establece que la enfermera (o) tiene derecho a ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de Enfermería;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la Encargatura de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay y SBS;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. N°075-2008-PCM, modificado mediante DS N° 062-2011-PCM, establece que "Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza;

Que, el numeral 3.7 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, contempla que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento pero en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N°127-2025- DIRESA LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405;

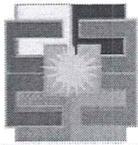
Que, mediante Resolución Directoral N°106-2022-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 04 de marzo de 2022, encargar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2022, a la servidora pública Lic. **MARÍA ESTHER OSORIO ÁLVAREZ**, Enfermera/o, Nivel 11, las funciones de Jefe/a del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, en atención a los documentos del visto, es necesario dar por concluida la asignación de funciones a la servidora pública Lic. **MARÍA ESTHER OSORIO ÁLVAREZ**, Enfermera/o, Nivel 11, antes citada y encargar a la servidora pública Lic. **KELY MAYRA SERRANO RIVERA**, Enfermera/o, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS; con eficacia a partir del 01 de junio del 2025, las funciones de Jefe del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos del Departamento de Enfermería;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.

Van....



Gobierno Regional de Lima
 DIRESA - LIMA
 HOSPITAL CHANCAY Y SBS



.....Viene

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA con eficacia a partir del 01 de junio del 2025, la asignación de funciones de Encargatura del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 106-2022-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 04 de marzo del 2022, a la Lic. **MARÍA ESTHER OSORIO ÁLVAREZ**, Enfermera/o, Nivel 11, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio del 2025, las funciones del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública Lic. **KELY MAYRA SERRANO RIVERA**, Enfermera/o, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las interesadas y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Gobierno Regional de Lima
 Dirección Regional de Salud
 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
 Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
 CMP 36446

- TRANSCRITA A:**
- Dirección Administración ()
 - Dpto. de Enfermería ()
 - Unidad de Economía ()
 - Asesoría Jurídica ()
 - Área de Bienestar Personal ()
 - Área de Asistencia y Permanencia ()
 - Área de Remuneraciones y Ppto. ()
 - Legajo ()
 - Interesada ()
 - Archivo ()